

Pac Emprendedores Reactivación Productiva

Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores
Agosto 2020



Características



Objetivo general:

Asistir económicamente a **Emprendedores** en la ejecución de proyectos que contribuyan a la reactivación de la actividad productiva mediante el desarrollo y/o la adopción de soluciones tecnológicas, así como la introducción de equipamiento, herramientas e innovaciones en el proceso productivo.

Convocatoria cerrada

Fecha límite: hasta el 12 de octubre de 2020

Monto total de la línea:

50 millones de pesos.

Los proyectos deberán cumplir al menos uno de los siguientes propósitos:

- Desarrollo de **servicios tecnológicos** y actividades tendientes a **generar cambios innovadores** como ser: plataformas de teletrabajo, logística, ecommerce y pagos electrónicos, automatización de procesos, etc. que respondan a demandas propias de la reapertura de la actividad económica.
- Adopción de **tecnologías e innovaciones** para la reactivación de la actividad económica y para la generación de **mejoras en la productividad**.
- **Adecuación de instalaciones en espacios productivos** que resulten necesarias para la reactivación de la actividad económica, la mejora de la productividad y/o la implementación de protocolos.
- Creación de **nuevas líneas de productos/servicios** y/o ampliación de la **capacidad productiva**, para proveer productos y/o brindar servicios que contribuyan a la reactivación productiva y el cumplimiento de los protocolos exigidos.

Tiempo de implementación: **hasta seis meses**.

Destinatarios

- EMPRENDEDORES:

Personas humanas o jurídicas que pretendan dar inicio a un proyecto o potenciar uno ya existente, cuya primera venta, de existir, haya sido efectivizada con una antelación no mayor a DOS (2) años.

Acompañados por Entidades Especializadas en Apoyo Emprendedor (EEAE) inscriptas en el Registro Nacional de Incubadoras "INCUBAR"

Aporte
No
Reembolsable



- Monto:
Hasta \$ 550.000.
Proyectos de estado de Ideación y Puesta en Marcha
 - Monto:
Hasta \$ 2.000.000.
Proyectos de estado de Desarrollo Inicial y Crecimiento.
 - Porcentaje de las asistencias:
Hasta el 85 % (sin IVA) del total del proyecto
- 1 Anticipo - Seguro de Caución
- 1 Reembolso

Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

Gastos financieros

1. **Adquisición de activos fijos**, maquinarias y/o partes de maquinarias; equipamiento; activos intangibles, licencia de software, alojamiento en servidores, etc. En los casos en que se presenten gastos relacionados con la adquisición de activos intangibles, (licencia de software, alojamiento en servidores, etc.), el monto **no podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) del ANR.**
2. Servicios de Ingeniería, **puesta en marcha y adecuación de instalaciones, hasta el TREINTA POR CIENTO (30%)** del total del APOORTE NO REEMBOLSABLE (ANR)
3. **Ensayos**, normas, estudios y gastos vinculados con la obtención de registros, homologaciones, habilitaciones y certificaciones.
4. **Servicios de consultoría** para desarrollos tecnológicos, estrategias de comercialización y promoción en medios digitales, para el diseño, desarrollo y reingeniería de procesos y/ o para el diseño e implementación de protocolos entre otras.
5. **Capital de trabajo incremental** directamente vinculados con la plena y necesaria ejecución del proyecto **hasta el TREINTA POR CIENTO (30%)** del total del APOORTE NO REEMBOLSABLE (ANR) Este rubro podrá contemplar la adquisición de insumos, materias primas y/o bienes intermedios y salarios
6. Servicios de asistencia técnica brindada por una **Entidad Especializada en Apoyo Emprendedor (EEAE)** en el proceso de presentación y ejecución del Proyecto y hasta la rendición de cuentas final por **hasta el DIEZ POR CIENTO (10%)** del total del APOORTE NO REEMBOLSABLE (ANR)

Gastos financieros

- Respecto de los ítems N° 2, 3 y 4, en el caso de servicios de asistencia técnica, los proveedores deberán ser "**Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica**" (**PSAT**) inscriptos en el "**Directorio de Proveedores de Asistencia Técnica**", previsto en <http://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login>.
- Respecto del ítem N° 6, los solicitantes deberán presentar en sus proyectos el gasto asociado a la **asistencia técnica brindada por parte de una EEAE**, siendo éste, a diferencia de los demás, un **gasto elegible de incorporación obligatoria** en el plan de inversiones del proyecto.
- Al igual que para el resto de los gastos del Proyecto (Py), el Solicitante deberá presentar un presupuesto o factura proforma emitido por la EEAE; y, junto con la información solicitada en el "Anexo II Formulario de Proyecto", una descripción de la entidad y una **carta compromiso suscrita por la EEAE** que detalle un plan de trabajo que contemple la totalidad de las actividades de asistencia técnica exigidas en las bases y condiciones

Gastos NO financieros

- Adquisición de bienes cuyo país de origen **no sea un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo.**
- Compra de inmuebles y vehículos.
- Construcción de obras civiles y edificios.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios,.
- **Gastos generales y de administración.**
- Pago de obligaciones, impositivas, previsionales y financieras.
- Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y/o contribuciones. El monto total del ANR no podrá incluir el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, salvo aquellos casos de solicitantes a los que no corresponda computar el crédito fiscal de dicho impuesto o cuando la condición del proveedor seleccionado frente al impuesto no admita la discriminación del IVA en sus ventas.

Criterios de evaluación técnica

- **Relevancia del Proyecto:**
 - Pertinencia del proyecto con los objetivos de la Convocatoria, especificidad y carácter estratégico del proyecto.
 - Impacto del proyecto.
 - Grado de Innovación de la propuesta.
- **Factibilidad de implementación del proyecto:**
 - Factibilidad técnica del proyecto.
 - Factibilidad económica del proyecto.
 - Razonabilidad del plan de inversiones.
- **Pertinencia del plan de trabajo de la Entidad Especializada en Apoyo Emprendedor (EEAE).**
- Proyectos que obtengan **70 puntos o más** en la grilla de evaluación y cumplan con los requisitos formales serán seleccionados conformándose un **orden de mérito** en función al puntaje recibido hasta agotar el cupo presupuestario.

Documentación a enviar (vía TAD)

- **Formulario** de Proyecto (Anexo II) en formato **excel**.
- **Factura pro-forma y/o un presupuesto** para cada concepto incluido en el plan de inversiones emitido por el posible proveedor.
- **Nota del proveedor** (e-mail) en la que conste el origen de los bienes a adquirir.
- Constancia de la **cuenta bancaria** de titularidad de la MiPyME/emprendedor

Persona Humana

- Certificado MIPyME vigente
- Carta compromiso (Anexo III).
- DNI

Persona Jurídica

- Certificado MIPyME vigente
- Carta compromiso (Anexo III)
- Copia simple del Estatuto vigente / Vigencia de autoridades (inscripción en Registro Público).
- DNI del Apoderado

Errores comunes (desestimación / subsanación del Py)

- **Proyectos que no cumplen ninguno de los cuatro objetivos específicos.**
- **Presentación del proyecto a cargo de una persona distinta al titular sin el apoderamiento correspondiente.** Ej, una persona humana carga un proyecto de una persona jurídica.
- **Formulario** de Proyecto (Anexo II) en **PDF**.
- **Presupuestos no oficiales** (Ej. correos sin datos del proveedor, capturas de pantalla Mercadolibre / Frávega)
- **No envío de certificado MiPyME** en caso de ser **persona humana**.
- **Envío del Formulario 1272 en lugar del certificado MiPyME**
- **Proyectos que superan el monto máximo de la convocatoria.**
- **Proyectos en los que se incluye como proveedores o prestadores de servicios vinculados laboral o societariamente con el solicitante.**

Muchas gracias

Consultas: pacemprendedores@produccion.gob.ar

Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores
Agosto 2020

